



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, 11 de febrero de 2014.
Oficio: CJ/UIPPE/052/2014
Solicitud de Información 00006/CJEE/IP/2014.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SALIMEX en fecha 20 de Enero de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Solicitud información del gasto del total de la institución en la contratación y mantenimiento de tipo de seguro: gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales, etc, ejercicio 2013 y presupuesto 2014; empresas aseguradoras, proceso de adquisición del seguro (adjudicación directa, licitación...), no. de bienes y personas asegurados y prima. Gracias."

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa mediante oficio CJ/UIPPE/030/2014 de fecha 27 de enero del presente año, y mediante oficio CJ/CA/08/14 de fecha 30 de enero del año en curso, remite respuesta a su solicitud de información, la cual adjunto al presente escrito.

CONSEJERÍA JURÍDICA





Asimismo, por cuanto hace a la contratación, mantenimiento, así como en el proceso por el cual se adquirieron los seguros, esta Consejería Jurídica no cuenta con dicha información, toda vez que los procesos para la contratación de seguros, no los llevan a cabo las dependencias directamente, sin embargo del análisis realizado a las facultades de la Secretaría de Finanzas establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en el artículo 24 fracciones XXXVII y XL, así como en su Reglamento Interior en los artículos 29 fracción I y 32 fracciones II, VIII, XI y XLII que establece las atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales que a la letra dice:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...
XXXVII. Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales.

XL. Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio del Gobierno del Estado.
...

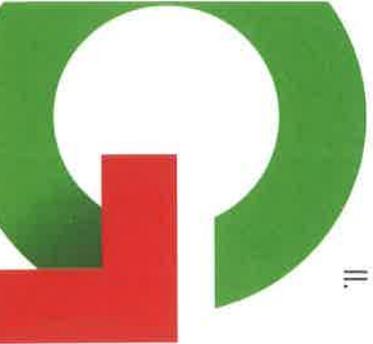
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Artículo 29.- Corresponde al Subsecretario de Administración el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Coordinar, controlar y evaluar los programas y atribuciones de administración de personal, adquisiciones y control patrimonial, innovación del sistema estatal de informática y de profesionalización de los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal, para coadyuvar al cumplimiento de los asuntos competencia de la Secretaría.

Artículo 32.- Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales:

II. Formular y someter a la autorización del Secretario, a través del Subsecretario de Administración, en el ámbito de su competencia, las políticas y normas que deberán observar las dependencias, los organismos auxiliares y tribunales administrativos, en la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las adquisiciones, arrendamientos y la contratación de servicios.



CONSEJERÍA JURÍDICA



- VIII. Programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.
- XI. Emitir las convocatorias, bases, invitaciones, fallos de los procedimientos adquisitivos.
- XLII. Formular y someter a la aprobación del Secretario, por conducto del Subsecretario de Administración, las políticas, normas técnicas y administrativas en materia de seguros y fianzas.

...

De lo anteriormente vertido, **probablemente** la Secretaría de Finanzas del Estado de México, sea el sujeto obligado para poder dar respuesta a su solicitud de información, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley en la materia, le orientamos para que ingrese su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), o en el Módulo de Información de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, o bien acudir a sus oficinas ubicadas en Lerdo Poniente. No 300, Puerta 360-A, Col. Centro, en el Palacio de Gobierno, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México, Teléfono: (722)167 8180, finanzas@infoem.org.mx de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA

